

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTE

Los suscritos diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 29 y 30, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 18, 57, 61 y 64 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; así como 70, 82, fracción V, 117, 118 y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El H. Congreso del Estado de Yucatán ha consolidado una tradición institucional orientada a reconocer públicamente la trayectoria, vocación de servicio y aportaciones de personas yucatecas que, desde distintos ámbitos de la vida social, profesional, académica, científica, cultural y humanitaria, han contribuido al bienestar de la entidad.

Dentro de dichos reconocimientos se encuentra el **Reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán"**, creado mediante el **Decreto 753/2024**, con el objeto de reconocer a aquellas enfermeras y enfermeros yucatecos que, por su trabajo, entrega, entusiasmo, compromiso y profesionalismo, se hayan distinguido en la atención y cuidado del bienestar de las personas, mediante la prestación de sus servicios en el ejercicio de la profesión de enfermería, en el ámbito comunitario y hospitalario, ya sea en el primero, segundo o tercer nivel de atención en el Estado.

El **Decreto 753/2024** establece que la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social del H. Congreso del Estado de Yucatán debe expedir la convocatoria respectiva en el mes de marzo de cada año; que, una vez recibidas

las propuestas, la propia Comisión evaluará los perfiles y emitirá el dictamen correspondiente; y que dicho dictamen deberá ser aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en el mes de abril de cada año.

Asimismo, el artículo 5 del decreto referido prevé que la entrega del Reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán" se realice en sesión de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social convocada para ese único fin, durante el mes de mayo de cada año, en el marco del Día Internacional de la Enfermería.

No obstante, por razones de organización legislativa, agenda institucional y adecuada preparación de la sesión correspondiente, se estima necesario que, por única ocasión, la entrega del Reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán", correspondiente al año 2026, se realice durante el mes de junio del mismo año, en sesión de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social convocada exclusivamente para tal efecto.

La presente determinación no modifica, deroga ni adiciona de manera permanente las previsiones contenidas en el Decreto 753/2024. Únicamente establece una excepción temporal y por única ocasión respecto de la fecha de entrega correspondiente al ejercicio 2026, subsistiendo íntegramente el calendario ordinario previsto en dicho decreto para los ejercicios subsecuentes.

En ese sentido, la medida propuesta tiene como finalidad garantizar que la entrega del reconocimiento se lleve a cabo con la formalidad, solemnidad y relevancia institucional que amerita la labor de las enfermeras y los enfermeros yucatecos, sin alterar la naturaleza, objeto, finalidad ni procedimiento sustantivo del Reconocimiento "Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán el siguiente,

ACUERDO

Artículo 1.- El H. Congreso del Estado de Yucatán acuerda que, por única ocasión, la entrega del Reconocimiento “Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán”, correspondiente al año 2026, se realice durante el mes de junio de 2026.

Artículo 1.- El H. Congreso del Estado de Yucatán acuerda que, por única ocasión, la entrega del Reconocimiento “Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán”, correspondiente al año 2026, se realice durante el mes de junio de 2026.

Artículo 2.- La entrega del Reconocimiento “Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán” se llevará a cabo en sesión de la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social del H. Congreso del Estado de Yucatán, convocada para ese único fin, en la fecha y hora que determine la Presidencia de dicha Comisión, dentro del mes de junio de 2026.

Artículo 3.- La presente determinación tendrá efectos únicamente respecto de la entrega del Reconocimiento “Refugio Esteves Reyes del H. Congreso del Estado de Yucatán” correspondiente al año 2026, sin modificar el calendario ordinario previsto en el Decreto 753/2024 para los ejercicios subsecuentes.

Transitorios

Artículo primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a la Mesa Directiva, a la Comisión Permanente de Salud y Seguridad Social, a la Secretaría General y a la Dirección de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Yucatán, para los efectos administrativos y parlamentarios conducentes.

Artículo tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Atentamente

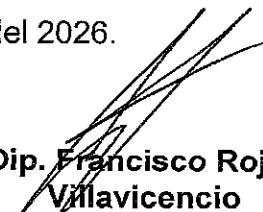
Mérida, Yucatán a los 29 días del mes de mayo del 2026.



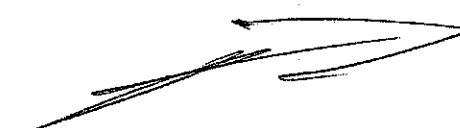
**Dip. Wilmer Manuel
Monforte Marfil
Presidente**



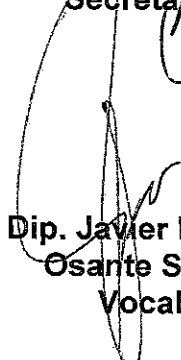
**Dip. Roger José Torres
Peniche
Secretario**



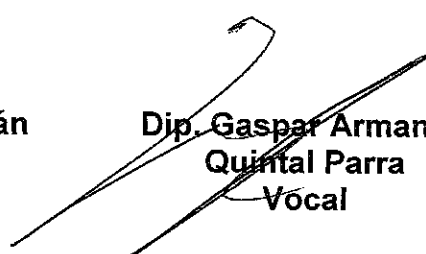
**Dip. Francisco Rojas
Villavicencio
Vocal**



**Dip. Harry Gerardo
Rodríguez Botello Fierro
Vocal**



**Dip. Javier Renán
Osante Solís
Vocal**



**Dip. Gaspar Armando
Quintal Parra
Vocal**